

CONCURSO PÚBLICO PARA EL OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA PARA LA EXPLOTACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE INSPECCIÓN FRONTERIZA PARA PRODUCTOS DE ORIGEN ANIMAL, ORIGEN VEGETAL Y ANIMALES VIVOS EN EL PUERTO DE ALGECIRAS

RESPUESTAS Y ACLARACIONES DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS (APBA) A LAS CUESTIONES PLANTEADAS POR LOS LICITADORES

Pregunta 1: ¿Cómo se determina si una propuesta económica puede considerarse como oferta temeraria atendiendo a los costes que debe soportar la explotación? Ejemplos: porcentaje de disminución de tarifas desde la máxima definida en el pliego.

Respuesta: en la puntuación de la oferta económica no se contempla un cálculo de presunción de anormalidad por bajo importe en base al porcentaje de disminución de tarifas. La explotación se considerará viable o no en función de la información económico-financiera presentada (información solicitada en el último punto del contenido del sobre nº4.-Oferta Económica del Pliego de Bases).

Pregunta 2: ¿Cuál sería la forma de calcular la puntuación de la oferta económica por ejemplo en los siguientes casos?

- a) Ejemplo: 2 ofertas. Oferta 29,20€/inspección - Oferta 34,50€/inspección.
- b) Ejemplo: 3 ofertas. Oferta 29,20€/inspección - Oferta 34,50€/inspección - Oferta 31,26€/inspección.

Respuesta: en los ejemplos planteados solo se hace referencia a la tarifa por uso de las instalaciones, apertura e inspección de contenedor/camión, siendo un dato insuficiente para realizar una simulación ya que el cálculo de la puntuación económica, conforme a lo indicado en el apartado B de la *Base Decimotercera. Valoración de Ofertas del Pliego de Bases*, se hace en base al importe total resultante de la suma de cada tarifa ofertada para cada uno de los conceptos vinculados a las inspecciones (Anexo 6)*cifra correspondiente al volumen de actividad de 2018 (Anexo 8). Para mayor aclaración, ver la respuesta a la siguiente pregunta.

Pregunta 3: Asimismo, en el pliego, en el apartado de puntuación de la oferta económica, indica "*para su evaluación, se calculará el ingreso total para el licitador aplicando las tarifas ofertadas a las inspecciones realizadas en el 2018*"

- a) ¿Esto quiere decir que sólo se va a contemplar el concepto de apertura/inspección? Es decir, ¿en este caso multiplicaríamos las inspecciones de 2018 (33.408 inspecciones) por 35 €/inspección? ¿Se tendría en cuenta en el caso anterior sólo un total de ingresos de 1.169.280 euros para el cálculo de la puntuación?
- b) Del mismo modo, ¿debemos contemplar una bajada lineal en todos los conceptos de la tarifa?

Respuesta:

a) Conforme a lo indicado en la respuesta anterior, según lo establecido en el apartado B de la *Base Decimotercera. Valoración de Ofertas del Pliego de Bases*, no solo se tiene en cuenta la tarifa por uso de las instalaciones, apertura e inspección de contenedor/camión, sino también el resto de las tarifas de inspección cuantificables en base a los datos proporcionados de 2018 (Anexo 8).

Por lo tanto, siguiendo con el ejemplo planteado y si se ofertasen las tarifas máximas, los importes serían los siguientes:

Concepto		Tarifas (en €)	Dato 2018	Importe
Uso de las instalaciones, apertura e inspección de contenedor o camión		35 €/contenedor o camión	33.408 inspecciones	1.169.280 €
Manipulación de vaciado y llenado	Mercancía paletizada	10 €/Tm	35.388 Tm	353.880 €
	Mercancía sin paletizar	17 €/Tm	5.074 Tm	86.258 €
Inspección de animales vivos	Animales vivos sin descarga	30 €/vehículo	1.032 vehículos	30.960 €
	Animales vivos con descarga	120 €/vehículo	81 vehículos	9.720 €
Importe total				1.650.098 €

Indicar que los importes generados por las tarifas contempladas en el cuadro anterior, suponen aproximadamente el 93% de los ingresos anuales por tarifas de la explotación.

b) La baja a realizar en cada tarifa no tiene que ser necesariamente lineal, es a criterio del licitador.

Pregunta 4: ¿En cuanto al pago del IBI entendemos que el adjudicatario sólo se hará cargo de la parte concesionada?

Respuesta: Efectivamente, el importe del IBI del que deberá hacerse cargo el adjudicatario es solo el correspondiente a las zonas concesionadas.

Pregunta 5: ¿Cuál es la retribución mínima aplicable por categorías a los empleados de la Entidad Gestora del PIF?

Respuesta: Las retribuciones mínimas aplicables a los trabajadores de la Entidad Gestora, en virtud del Laudo Arbitral de fecha 17 de agosto de 2001, son en función de cada categoría, las actualmente en vigor previstas en el Convenio Colectivo de Agencias Marítimas de la Provincia de Cádiz, suscrito entre APEMAR y la representación sindical de los trabajadores del sector.

Pregunta 6: ¿Se permite la subcontratación de los medios humanos en alguno de los perfiles detallados en la "organización de medios humanos"?

Respuesta: Se permite la subcontratación de los medios humanos. No se establece en los pliegos ninguna limitación a este respecto.

Pregunta 7: "Condición imprescindible" en el apartado de software ¿se entiende que si no se tiene el software solicitado no se tomará en consideración la propuesta presentada?

Respuesta: Conforme a lo indicado en el apartado 2 del pliego de cláusulas de explotación y en el contenido del Sobre nº 3. Documentación Técnica de la base décima del pliego de bases, el software deberá estar disponible desde el primer momento de inicio de la prestación del servicio. El licitador en su oferta debe acreditar debidamente que dispondrá de la herramienta informática en dicho momento, aportando una descripción detallada del software. Por lo tanto, si acredita debidamente este requisito, debe ser tomada en consideración.

Pregunta 8: Base Séptima. "Otras Obligaciones del Adjudicatario" y la obligación de modificar el objeto de la Sociedad para que incluya la actividad contemplada en el presente concurso. ¿Es necesario la firma del compromiso, Anexo 2, cuando en el artículo 2.1 de nuestros estatutos ya contempla la actividad a realizar? En dicho artículo se cita: "El ejercicio de todas las operaciones de tráfico portuario, incluida la de consignatario de buques, carga y descarga de toda clase de buques, estiba, desestiba, almacenaje, custodia, transporte y cualquier clase de manipulación de mercancías en recintos portuarios o fuera de ellos, la reparación y almacenaje de contenedores y almacenaje de mercancías diversas".

Respuesta: No es necesario en este caso concreto que firmen el compromiso del Anexo 2 si ya sus estatutos contemplan esta actividad y lo acreditan en la documentación administrativa que presenten a la licitación.

Pregunta 9: En el caso que se tome la decisión de entregar los 3.000 euros de fianza en metálico, ¿en qué departamento debería entregarse por anticipado para obtener el certificado a incluir en el sobre 1?

Respuesta: En caso de constituir la garantía provisional en metálico, deberán incluir en el sobre nº 1 el justificante de haber realizado el ingreso de 3.000€ en alguna de las cuentas bancarias de esta Autoridad Portuaria. Las entidades y códigos IBAN de las cuentas bancarias que la APBA mantiene actualmente operativas son los siguientes:

- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria: ES47 0182 7557 8700 1023 2613
- Banco Sabadell: ES81 0081 5103 1700 0100 6803
- La Caixa: ES82 2100 8688 7902 0006 9239

Pregunta 10: En el sobre 3, en concreto en el punto 6 "Memoria económico-financiera de la explotación (Apto o no apto)". Dado que las cuentas anuales de Docks del 2018 (ejercicio recientemente auditado), incluidas en el sobre 2, incluyen el balance de la compañía ¿Es necesario definir un nuevo balance teórico previsional? Asimismo, en la cuenta de resultados previsional solicita "la relación estimada de Ingresos (sin incluir los importes ofertados por el licitador)" ¿quiere decir que no debemos contemplar los ingresos? ¿o debemos contemplar una cantidad ficticia? ¿o por ejemplo un importe de ingresos equivalente a 35 euros/inspección? ¿Se refiere a qué sólo se contemplan los gastos?

Respuesta: Se debe incluir también en este sobre 3 un balance teórico previsional tal y como se indica en el citado punto 6. Para la cuenta de resultados, deben contemplarse tanto ingresos como gastos. Dado que no se puede facilitar en esta fase de la licitación información relativa a la oferta económica, se pueden utilizar las tarifas máximas (Anexo 7) como referencia para los ingresos.

Pregunta 11: Pliego de condiciones generales y particulares, Regla 3. Se entiende expresamente que el concesionario por el mero hecho de la aceptación de este documento conoce perfectamente el estado de las actuales instalaciones, ¿podemos visitar con personal cualificado las instalaciones y auditarlas? ¿Cuándo podría ser?

Respuesta: Se fijarán dos días para la realización de las visitas a las instalaciones del Puesto de Inspección Fronterizo. Las fechas y horario de dichas visitas se publicarán en el perfil del contratante de la web de la APBA junto con el resto de la documentación del Concurso: <https://www.apba.es/anuncio/436>

Pregunta 12: Pliego de condiciones generales y particulares, Regla 5. ¿Qué licencias, permisos y autorizaciones se deben obtener y mantener? ¿Qué gastos, tributos, derechos, impuestos o tasas se deben pagar? ¿Cuál es el importe anual de cada uno de ellos? ¿Cuál es el importe anual de IBI?

Respuesta: Se entiende que el concesionario debe ser perfectamente conocedor y responsable del cumplimiento de todos los requisitos legales y obligaciones tributarias necesarios para llevar a cabo la explotación de las instalaciones objeto de esta licitación.

En cuanto al importe anual de IBI, indicar que asciende aproximadamente a 800 €.

Pregunta 13: Pliego de condiciones generales y particulares, Regla 7. ¿Es necesario algún proyecto? ¿Existe y está en vigor?

Respuesta: esta Regla se refiere al hipotético caso en que el concesionario quiera realizar obras de acondicionamiento o instalar elementos desmontables. Tal y como se indica en el pliego, *“...el concesionario deberá solicitarlo expresamente en el Registro General de la APBA para la previa autorización de la APBA”*...“Con la solicitud, el concesionario presentará un proyecto, que ha de ser suscrito por profesional legalmente habilitado con indicación de fecha y número”.

Un proyecto va siempre asociado a una obra en concreto, así que dado que se trata de posibles obras o instalaciones futuribles, no puede existir ya un proyecto.

Pregunta 14: Pliego de condiciones generales y particulares, Regla 8. ¿Qué coste anual tiene la conservación y reparación de las instalaciones? ¿A qué reparaciones se refiere? Por ejemplo: ¿muelles, sistema refrigeración? ¿O solo lo referente a los 363 metros cuadrados que le corresponde en el pliego?

Respuesta: el coste irá en función del plan de mantenimiento que debe ofertar el propio licitador (punto 3 del sobre nº 3. Documentación Técnica del pliego de bases). El alcance de la conservación y mantenimiento de las instalaciones viene definido detalladamente en el apartado 7 del pliego de cláusulas de explotación.

Pregunta 15: Pliego de condiciones generales y particulares, Regla 14. ¿Cuál es el importe anual de los gastos de la recogida de basuras? ¿Las acometidas de los servicios se conservarán del anterior concesionario?

Respuesta: No disponemos de la información relativa a gastos del concesionario que no corresponden a servicios prestados por la APBA. Los suministros y servicios necesarios para el desarrollo de la actividad son contratados directamente por cada concesionario.

No entendemos a qué se quieren referir con la pregunta de si las acometidas de los servicios se conservarán del anterior concesionario.

Pregunta 16: Pliego de condiciones generales y particulares, Regla 16. ¿Partimos de una base para la prevención de riesgos laborales, plan de autoprotección e instalaciones contra incendios? ¿Qué coste anual tiene cada uno de ellos?

Respuesta: No procede. Se entiende que el concesionario debe ser perfectamente conocedor y responsable del cumplimiento de todos los requisitos legales en materia de riesgos laborales, autoprotección y contra incendios necesarios para llevar a cabo la explotación de las instalaciones objeto de esta licitación.

Pregunta 17: Pliego de condiciones generales y particulares, Regla 17. ¿Partimos de una base para las medidas medioambientales? ¿Qué coste anual tiene cada uno de ellos?

Respuesta: No procede. Se entiende que el concesionario debe ser perfectamente conocedor y responsable del cumplimiento de todos los requisitos legales en materia medioambiental para llevar a cabo la explotación de las instalaciones objeto de esta licitación.

Pregunta 18: Pliego de condiciones generales y particulares, Regla 18. ¿Qué seguros hay actualmente suscritos? ¿Qué coste anual tiene cada uno de ellos?

Respuesta: No procede. Se entiende que el concesionario debe ser perfectamente conocedor y responsable de la contratación de los seguros necesarios para asegurar debidamente los riesgos derivados del ejercicio de su actividad. Asimismo, cada concesionario contrata con las compañías de primer orden registradas en España que considera oportunas dichos seguros.

Pregunta 19: Pliego de Bases, Base Segunda. ¿Se entiende como mantenimiento absolutamente todo el PIF, zonas de concesión, públicas y privadas? ¿Incluye maquinaria de frío? A tener en cuenta que una carga de gas es muy cara y los equipos ya tienen una obsolescencia ¿Qué coste anual tuvo este concepto en el último año? ¿Cualquier daño en una instalación eléctrica de A/A, red eléctrica de los edificios, enchufes,...está incluido en el mantenimiento? ¿Va a cargo del concesionario la limpieza en todos los edificios?

Respuesta: Tal y como se ha indicado en la respuesta a la pregunta 14, el alcance de la conservación y mantenimiento de las instalaciones viene definido detalladamente en el apartado 7 del pliego de cláusulas de explotación. Asimismo, el alcance de la limpieza y desinfección a cargo del concesionario se establece detalladamente en el apartado 8 del pliego de cláusulas de explotación.

Pregunta 20: Pliego de Cláusulas de Explotación. Organización Medios Humanos ¿Cuál es el Convenio Colectivo que se aplica a los trabajadores del concesionario?

Respuesta: La determinación de qué Convenio es el aplicable a esta actividad no es competencia de la Autoridad Portuaria sino de la Laboral. Dicho eso, considerando que el Laudo Arbitral de agosto de 2001 a que nos referimos en la pregunta 5 ya se pronunció sobre el particular, el Convenio que se aplique no podrá empeorar las condiciones fijadas en el Convenio Colectivo de Agencias Marítimas de la Provincia de Cádiz, suscrito entre APEMAR y la representación sindical de los trabajadores del sector.



Pregunta 21: En relación con la Base Novena del Pliego de Bases y en concreto con el hecho de estar al corriente de pago de las liquidaciones y facturas de la APBA ¿es necesario que el licitador aporte declaración al respecto? De ser necesario, ¿en qué sobre se incluiría?

Respuesta: No es necesario que el licitador aporte declaración al respecto. La propia Autoridad Portuaria realiza las comprobaciones necesarias en el caso de licitadores que tengan o hayan tenido relación con la APBA.

Pregunta 22: En relación con la Base Novena, Base Décima punto 8 y su Anexo 4 del Pliego de Bases y el propio Pliego de Condiciones Generales y Particulares ¿basta con aportar el Anexo 4 dentro del Sobre 1, o se debe aportar el Pliego de Condiciones Generales y Particulares debidamente firmado como documentación del concurso? De ser así, ¿en qué sobre se incluiría?

Respuesta: Es suficiente con aportar en el Sobre nº 1 el Anexo 4 del Pliego de Bases debidamente cumplimentado, establecido en el punto 8 de la Base Décima del Pliego de Bases.

Pregunta 23: En relación con los Anexos del Pliego de Condiciones Generales y Particulares sobre declaración de dirección de correo para notificación por medios electrónicos y domiciliación bancaria, ¿es necesario incluir tales anexos como documentación independiente debidamente firmada? De ser así, ¿en qué sobre se incluiría?

Respuesta: Conforme a lo indicado en la Base Décima del Pliego de Bases, se incluiría en el Sobre nº 1 junto con el resto de documentación general (Ver punto 9 referido al contenido de dicho Sobre).

Pregunta 24: En relación con la Regla 5 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares, y la necesaria obtención de licencias, permisos y autorizaciones legalmente procedentes, nos gustaría conocer cuál es la situación de las instalaciones del PIF: si cuentan con licencia de actividad y/o apertura municipal, medioambiental según proceda y a nombre de quién.

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 12.

Pregunta 25: En relación con la Regla 5 del Pliego de Condiciones Generales y Particulares nos gustaría conocer cuáles son los gastos, derechos, impuestos o tasas (al margen de las especificadas en el pliego), que el licitador en caso de resultar adjudicatario ha de afrontar y cuál es su cuantificación económica.

Respuesta: Ver respuesta a la pregunta 12.

Pregunta 26: En relación con la Regla 16 C) del Pliego de Condiciones Generales y Particulares sobre instalaciones contra incendios ¿Cuentan las instalaciones del PIF con un sistema de detección y protección contra incendios legalizado? ¿Se cuenta con un informe favorable de OCA (Organismo de Control Acreditado) al que podamos tener acceso?

Respuesta: Si, está legalizado. La APBA proporcionará al adjudicatario la información pertinente.

Pregunta 27: En relación con el Punto 1 C. del Pliego de Cláusulas de Explotación en conjunto con el 3, y respecto de la seguridad de las mercancías y los daños que puedan sufrir. En cuanto a las mercancías que queden retenidas en las instalaciones bajo custodia de los servicios de inspección, ¿no es responsable el concesionario de las mismas? Es decir, respecto de mercancías intervenidas o retenidas, o que sean ilegales o de comercio ilícito (por ej.: estupefacientes, animales protegidos, artículos robados, etc.) ¿el concesionario no es responsable de su depósito? En caso de hurto de tales mercancías ¿carecería de responsabilidad? ¿Y en caso de roturas en la manipulación?

Respuesta: La seguridad e integridad de toda la mercancía que esté en las instalaciones están bajo la responsabilidad del adjudicatario. Por regla general, los servicios de inspección no mantienen bajo custodia el tipo de mercancía al que se hace referencia en esta pregunta.

Pregunta 28: En relación con el Punto 3 del Pliego de Cláusulas de Explotación sobre vigilancia, control y seguridad de las instalaciones: el concesionario es responsable de todas las instalaciones de la concesión y de su seguridad. ¿Responde por lo tanto de la seguridad de las zonas privativas de la misma y de hurtos en estas zonas privativas? ¿Hay una declaración de valor a efectos de seguros de los enseres o bienes afectos en las zonas privativas?

Respuesta: En líneas generales, el adjudicatario es responsable de la vigilancia, seguridad y control de todas las instalaciones. No hay declaración de valor.

Pregunta 29: Respecto de las cámaras frigoríficas y de congelación de las instalaciones, ¿cuentan con su libro registro actualizado y las inspecciones al día? ¿Se entregará la documentación al adjudicatario?

Respuesta: Si. La documentación será facilitada al adjudicatario.

Pregunta 30: En relación a la Base Décima del Pliego de Bases: las ofertas se presentarán escritas en lengua española, debiendo acompañarse además en soporte informático la documentación de los Sobres nº 3 y 4 ¿en qué tipo de soporte informático deberá presentarse?

Respuesta: Conforme a lo establecido en dicha Base Décima del Pliego de Bases, se deberá acompañar la documentación en soporte informático, CD, o bien en una memoria USB.

Pregunta 31: En relación al punto 1 “Alcance de los Servicios” del Pliego de Cláusulas de Explotación, apartado B, Inspección de Mercancías: la custodia y cuidado de los animales vivos durante las operaciones de carga y descarga y cuando se encuentren inmovilizados dentro de las instalaciones destinadas a este uso ¿Será obligatoriedad del adjudicatario el asesoramiento técnico por un veterinario para la atención de los animales inmovilizados?

Respuesta: En el Pliego no se establece la obligatoriedad del adjudicatario de tener que contar con el asesoramiento de un veterinario. Lo que se exige, conforme a lo indicado en el apartado 5 del Pliego de Cláusulas de Explotación, es que *“El equipo del concesionario que esté en contacto con los animales vivos deberá estar en disposición del Certificado de Competencia en relación al Bienestar Animal en el Transporte”*.



Pregunta 32: En relación al Anexo 8 “Datos de Interés” del Pliego de Bases. ¿Son los consumos de agua y electricidad recogidos en éste capítulo, datos de consumos anuales?

Respuesta: Datos de consumo anuales. No obstante, indicar que la información proporcionada respecto al consumo eléctrico de los años 2015 a 2018 es errónea. Como referencia, conforme al dato real de consumo de 2018 aportado por la actual Entidad Gestora, el importe total anual (IVA no incluido) ascendió a 45.993,12€.

Pregunta 33: ¿Existe personal afectado por subrogación en el servicio de limpieza contratado por el actual concesionario?

Respuesta: Hay dos (2) personas en el servicio de limpieza contratado por el actual concesionario con contrato específico para las instalaciones del PIF.

Pregunta 34: ¿Existe obligación de prestar servicio de limpieza en toda la parte pública? En caso afirmativo, si existe personal afectado por subrogación de ese servicio de limpieza.

Respuesta: El alcance de la limpieza y desinfección a cargo del concesionario viene definido detalladamente en el apartado 8 del Pliego de Cláusulas de Explotación. Conforme se establece en este apartado, *“El titular de la concesión deberá mantener en perfecto estado de limpieza todas las instalaciones que sean de su uso exclusivo así como las zonas de explotación **públicas y de uso común...**”*.

Ver contestación a la pregunta 33 sobre la subrogación del personal del servicio de limpieza.